

## BOLETÍN No 1 DESAPARICIÓN

### DESAPARICION FORZADA EN SANTANDER PERIODO 2002- 2006

#### INTRODUCCION

El presente trabajo es una recopilación, de la investigación del semillero de investigación de la universidad Uniciencia, del programa de Derecho, este trabajo tuvo como punto de partida conocer acerca del fenómeno de la Desaparición Forzada de Personas (DFP), en el marco del conflicto político armado en el país. Según sus lineamientos trazados, sobre este en el que su contenido va dirigido a informar a la opinión pública.

Para la realización este propósito investigativo y la recolección de la información se estructuró en cinco partes: una primera, dedicada a mostrar la normatividad existente a nivel internacional, nacional, sentencias, leyes y decretos y ordenanzas a nivel territorial característicos de la desaparición forzada, en una segunda parte se trata sobre los documentos del tema donde se relacionan el listado de documentos e investigaciones, estadísticas de periodo de tiempo desapariciones forzadas y el concepto de hecho victimizante con su estadística.

En una tercer parte se aborda el problema con los casos números desaparecidos de los municipios donde ocurrieron los hechos. En un cuarta parte se hace alusión a los organismos sociales como líderes y lideresas que han trabajado este tema región y organizaciones sociales dedicadas al tema de investigación y terminando con un último tema dedicado política del departamento los alcaldes y gobernadores de la época los planes y programas de atención a víctimas, que hizo el gobierno territorial en el tema y que información se tiene del hecho victimizante.



Con todo esto y con varias publicaciones donde se recogieron algunos resultados de las investigaciones desarrolladas y publicadas por autores sobre el tema de desaparición Forzada en territorio colombiano.

## RESUMEN

Para diseñar este material de investigación sobre desaparición forzada, no está fácil como si se podría realizar en un país europeo, y no es cualquier cosa sobre todo en Colombia es un hecho extraordinario hacerlas sobre desaparición forzada y crímenes de lesa humanidad es la realización de un sueño que puede terminar en un acto de justicia o en una pesadilla con un final a Muerte.

Este acto aunque heroico que puede dejar un sin sabor agradable para unos y para otros como los que tuvieron la desafortunada y la suerte de convertirse en actores de este último capítulo final de sus vidas.

Como también de cada una de las personas que con valentía para reconstruir y dar a conocer junto a las víctimas la verdadera historia de los hechos criminales, de la agresión y la desaparición forzada en varios sitios de Santander, en los cuales los más sonados fueron los municipios de Barrancabermeja y la región del Magdalena Medio, en las que se describe la conveniencia de las autoridades competentes con los grupos de paramilitares cómo complacientes de la omisión de sus funciones, que les corresponde de salvaguardar la vida y honra de los ciudadanos y habitantes del territorio nacional, denegando su deber de justicia, en el accionar criminal de los desaparecidos de la vida, la desarticulación del tejido social democrático y el exterminio de los opositores al estado registra la manera como se revierte la búsqueda de justicia en contra de los familiares y amigos de las personas desaparecidas, quienes son sometidos a un sistemático proceso de amenaza y violencia que se inicia a partir de la denuncia formal ante las instancias del Estado y la búsqueda física de la persona desaparecida.

## **LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**

Es ese fenómeno de la desaparición forzada de personas es la privación de la libertad de una o varias personas mediante cualquier forma aprehensión, detención o secuestro, seguida de su ocultamiento, o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de dar cualquier información sobre la suerte o el paradero de esa persona, privándola así de los recursos y las garantías legales. La desaparición forzada constituye una violación de los derechos humanos cuando los hechos son cometidos por el Estado a través de sus agentes o a través de personas o grupos de personas que actúen con la autorización o apoyo del Estado. La desaparición forzada es un crimen de lesa humanidad cuando, entre otras características, los hechos se cometan de manera generalizada

### **LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA DESAPARICIÓN FORZADA**

Se puede decir que la desaparición forzada es una violación múltiple y continuada de numerosos derechos humanos, tales como el derecho a la libertad y seguridad personal, el derecho a la integridad personal, a un trato humano y a la prohibición de la tortura, el derecho al debido proceso, a un recurso efectivo y a las garantías judiciales, y el derecho a la vida.

### **DIFERENCIA ENTRE LA DESAPARICIÓN FORZADA DEL SECUESTRO**

Algunos sostienen que las principales diferencias entre la desaparición forzada y el secuestro son:

El secuestro se refiere a la privación de libertad, sin que exista la negativa a reconocer dicha privación de libertad como ocurre en la desaparición forzada. El secuestro supone una privación transitoria de la libertad que comporta normalmente un propósito, a diferencia de la desaparición forzada cuyo propósito es la desaparición misma.

El secuestro es un delito instrumental, es

decir, un medio para conseguir un fin diverso, mientras que la desaparición forzada es un fin en sí misma.

## **NORMATIVIDAD**

La desaparición forzada como delito fue sancionada a través de la Ley 589 de 2000 que comenzó su curso en 1998 como proyecto de ley número 20 radicado en el congreso república. Proyecto de ley incluía tipificación de otras conductas lesivas graves de los derechos humanos como genocidio, desplazamiento forzado y tortura. Con su aprobación, se adicionó al Código Penal de 1980 el artículo 268-A.

### **NORMAS NIVEL NACIONAL**

Ley 589 de 2000 Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones.

Ley 707 de 2001 Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas".

Ley 971 de 2005 Por medio de la cual se reglamenta el mecanismo de búsqueda urgente y se dictan otras disposiciones.

Ley 1408 de 2010 por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación.

Ley 1418 de 2010 Por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas".

Ley 1407 DE 2010, por la cual se expide el Código Penal Militar.

Ley 1408 DE 2010 por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación.

Ley 1142 DE 2007. Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva

de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.

Decreto 929 de 2007 reglamentó la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas

## **NORMAS ALTAS CORTES**

Consejo Estado Sala Contencioso Administrativo, Sección Tercera, decisión del 18 de junio de 2008, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

Sentencia C- 578 de 1995, de 4 de diciembre de 1995, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

Sentencia C - 358 de 1997 de 3 de agosto de 1997, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

Sentencia C- 551 de 2001, de 30 de mayo de 2001, M.P. Álvaro Tafur Galvis.

Sentencia C- 317 de 2002 de 2 de mayo de 2002, M.P. Clara Inés Vargas Arango.

Sentencia C- 580/02 31 de Julio de 2002, M.P. Rodrigo Escobar.

Sentencias C- 730 de 2005, de 12 de julio de 2005, MP Álvaro Tafur Gálvis.

Sentencia C-1001 de 2005, de 3 de octubre de 2005, MP Álvaro Tafur Gálvis.

Sentencia C-1177-05 de 17 de noviembre de 2005, M.P. Dr. Jaime Córdoba Treviño.

Sentencia C- 190 de 2006, de 15 de marzo de 2006, M.P. Jaime Araujo Rentarías.

Sentencia C-185 de 2008, de 27 de febrero de 2008, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

Sentencia C-226 de 2008, de 5 de marzo de 2008, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto.

Corte Suprema de Justicia Proceso No 24468, 30 de marzo de 2006.

Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, Auto del 13 de mayo de 2010, M.P.

María del Rosario González de Lemos. Citada

en Sentencia del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bogotá. 9 de junio de 2010.

## **NORMATIVIDAD INTERNACIONAL**

Las normas internacionales además de las resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas, los organismos internacionales manifestaron en diversas oportunidades su preocupación y sanción frente a la comisión de desapariciones forzadas, no solo en el caso chileno, sino también respecto al uso de esta forma de violencia. Durante los años setenta y comienzos de los ochenta se elaboraron, recomendaciones a los gobiernos para detener este crimen. En 1980 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos creó el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, del 23 de septiembre de 2005.

Corte Penal Internacional, A/CONF.183/9 del 17 de julio de 2008.

Grupo de trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI), Comentario General sobre la Desapariciones forzadas como un crimen de lesa humanidad. Septiembre 2010.

Grupo de trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI), Comentario General sobre el Derecho a la Verdad en Relación con las Desapariciones Forzadas, Septiembre 2010.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, A/RES/ 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966.

CORTE IDH, Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs Colombia, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de enero de 2006. Serie C No. 140.

CORTE IDH, Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras Sentencia de 29 de julio de 1989, Serie C N. 4, Fondo.

CORTE IDH, Caso Radilla Pacheco vs México, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 23 de Noviembre de 2009.

## ORDENANZAS NORMAS A NIVEL TERRITORAL

Bucaramanga Ordenanza 1623  
 Albania Ordenanza 33 de 1919  
 Barbosa Ordenanza 30 del 25 de Abril de 1936  
 Barrancabermeja Ordenanza 13 del 17 de Abril 1924  
 Cepita Ordenanza 33 de 1968  
 Charta Ordenanza 27 del 25 de Abril de 1927  
 Cimitarra Ordenanza 025 del 26 de Marzo de 1966  
 Coromoro Ordenanza 018 de 1932  
 El Carmen Chucuri Decreto 703 de 1986  
 El Guacamayo Ordenanza 11 de 1963  
 El Peñón Ordenanza 18 de 1990. Decreto Departamental 0033 de 1984  
 El playón Ordenanza 13 de 1984. Decreto Departamental 3515 de 1984  
 Florián Ordenanza 25 de Agosto 4 de 1974  
 La Belleza Ordenanza 25 de Agosto 4 de 1974  
 Landázuri Ordenanza 10 del 13 de Diciembre de 1974  
 Puerto Parra Ordenanza 20 de 1980. Decreto 0407 de 1981  
 Sabana Torres Ordenanza 16 del 29 de Noviembre de 1973  
 Santa Helena Opón Ordenanza 24 de Noviembre 29 de 1976  
 Vetas Decreto Dptal 2355 del 14 de Agosto de 1975  
 Villanueva Ordenanza 02 de 1983. Decreto 2404 de 1983  
 Ordenanza 26 de 1966

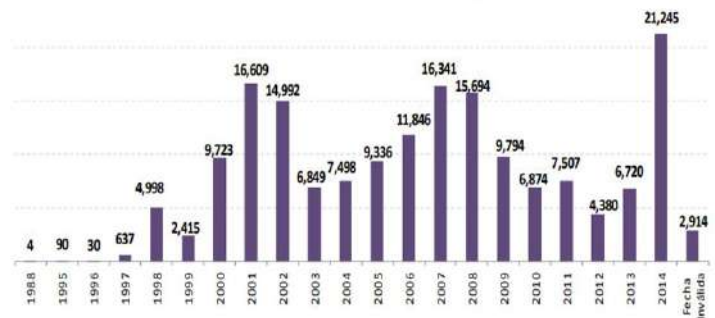
## POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LAS ÚLTIMAS TRES DECADAS

Los Desaparecidos hacer otra contribución de fondo para explicar qué le pasó a Colombia y a los colombianos en el último medio siglo. La exploración a profundidad la desaparición forzosa, quizás el crimen más impune de todos los cometidos en el marco del conflicto armado y del cual la casi totalidad de los familiares de las víctimas nunca acaba de recuperarse en el siguiente cuadro se verán las cifras de desaparecidos en los últimos años según cifras del Ministerio de salud.

Total de Registros y Numero de Personas Víctimas Únicas identificadas en el RUV, Santander.



Numero de Personas víctimas únicas identificadas por año de inclusión en el RUV, Santander.



Fuente: Registro Único de Víctimas RUV

## CASOS EMBLEMATICOS EN SANTANDER

Desaparición forzada de 17 comerciantes puerto Araujo Santander hechos ocurridos en el año 1968.

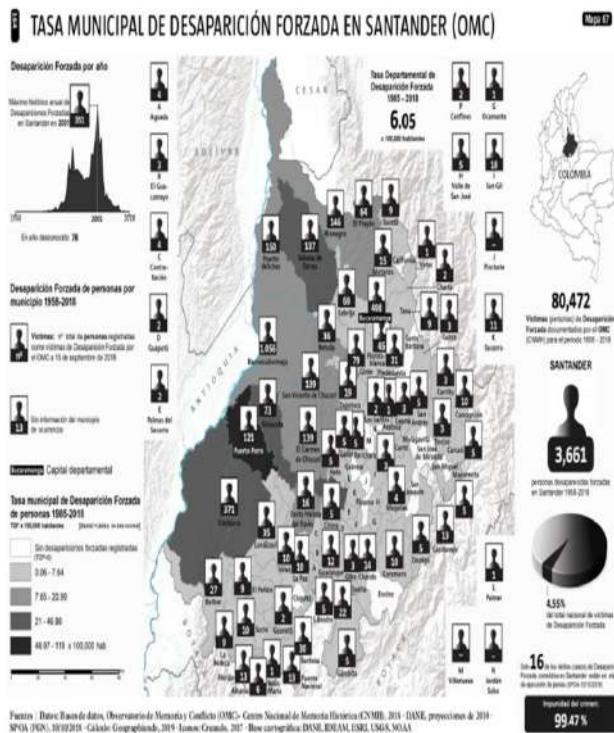
La desaparición forzada de 19 personas en el Magdalena Medio. El 4 de octubre de 1987, 17 comerciantes salieron de sus hogares en Cúcuta (Norte de Santander) con rumbo a Medellín (Antioquia) para transportar electrodomésticos y productos de miscelánea para la venta. En la tarde el 6 de octubre, luego de ser requisados por militares en el caserío de Puerto Araujo (Santander) fueron desaparecidos forzosamente cerca de la finca "El Diamante", por el grupo paramilitar de Puerto Boyacá al mando de Henry de Jesús Pérez Baquero.

Otro de los casos emblemático en el departamento de Santander fue la del docente desaparecido desde el día 29 de noviembre de 2002.

Docente salió de Bucaramanga que tenía que ir a San Gil a cobrar una deuda, pero que tenía temor y que la condición era que tenía que estar solo. Los informes agregan que el día 2 de diciembre de 2002, se recibió una llamada telefónica en el apartamento, en la que una persona con acento costeño, manifestó que el profesor se demoraba unos días en regresar porque se iba a hacer unos

negocios de unas cabañas en los Llanos Orientales,

en los últimos 40 años. Tomado Vanguardia Liberal 22 de diciembre de 2019



En el país hay 157.580 víctimas de desaparición forzada, de ellas, 5.389 corresponden a Santander, y de éstas 1.453 son víctimas directas, es decir, fueron desaparecidas, y las restantes 3.936 son afectados indirectos (sufren el flagelo por la desaparición de un familiar). Estas son las cifras que reporta la Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Tomado Vanguardia Liberal viernes 28 de agosto de 2015

Habitantes del barrio el Campin Barrancabermeja se encontraban en la cancha de fútbol Ese día llegaron dos camiones con carpas y una camioneta lista mano subieron a los camiones a las personas. Siete ciudadanos que no acataron las órdenes fueron asesinados en momento y 25 fueron llevados de manera forzada.

En el siguiente grafico muestra la tasa por municipios del departamento de Santander en desaparición forzada.

Restos aun no hallados: Juan de Jesús Valdivieso Pabón. Orlando Martínez. Wilson Pacheco. Oscar Leonel Barrera. Wilfredo Pérez Serna. José Milton Cañas. Diego Fernando Ochoa. María Alejandra Ochoa. Giovanni Herrera. Librado Londoño Avendaño. Robert Wells Gordillo. José Reinel Campos. Fernando Landínez. Gary de Jesús Pinedo. Juan Carlos Rodríguez Luis Fernández, Daniel Campos Pérez.

**LISTADO DOCUMENTOS E INVESTIGACIONES PREVIAS**

**Fuente: Tomado Vanguardia Liberal**

Desaparicionforzada.com/datos-y-fuentes/  
 Los datos de la Desaparición Forzada de personas de la Fiscalía General de la Nación: <https://colombia.desaparicionforzada.com/fiscalia>  
 Los datos de la desaparición Forzada de personas el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: <https://colombia.desaparicionforzada.com/INMLCF/>  
 Los datos de la Desaparición Forzada de personas del Registro Único de Víctimas: <https://colombia.desaparicionforzada.com/ruv>

Revisados los libros radiadores que se encuentran en la Secretaría General de Asignaciones Fiscalía Seccional Barrancabermeja, se hallaron 116 casos, búsqueda realizada partiendo del listado suministrado por el área de Comunicaciones.8 Estos datos fueron constatados con un informe enviado por la Oficina de Asignaciones de Bucaramanga con fecha 29 de septiembre de 2003, donde nos suministran números de radicados de 77 procesos; otro listado suministrado por el Coordinador de Fiscalías Seccionales Barrancabermeja, con 60 procesos. Asignaciones Bucaramanga, en algunos casos, no concuerdan con los hallados en Asignaciones Barrancabermeja

**DESAPARICION FORFAZADA EN SANTANDER PERIODO 2002- 2006**

Entre Febrero de 2000 y Diciembre de 2003, miembros de grupos paramilitares que ejercen el

Cabe señalar que según cifras del Centro Nacional de Memoria Histórica habría un registro de 2.627 víctimas directas por desaparición forzada en el Magdalena Medio

control social, político y militar en la ciudad de Barrancabermeja (Santander) asesinaron a más de 1.000 personas y desaparecieron forzosamente a cerca de 300 ciudadanos, en el casco urbano de la ciudad y en los municipios de Sabana de Torres, Lebrija, Puerto Vilches y Simacota (Santander), Yondó y Puerto Berrío (Antioquia), San Pablo y Cantagallo (Bolívar). Sobre la mayoría de los desaparecidos nunca se ha vuelto a saber nada, excepto las circunstancias que se los llevaron. Según Asfaddes, entre el año 1984 y el año 2003 en Barrancabermeja (Santander), ha habido un total de 6875 desapariciones forzadas. Tal crimen, indica Asfaddes, ha sido implementado en Colombia de manera creciente, desde el año 1996, así: “año 1996: 176 casos; 1997: 83 hechos; 1998: 323; 1999: 443; 2000: 749; 2001: 1604; 2002: 1358; 2003: 1188 casos de desaparición forzada”. Como lo muestran las cifras, a excepción del año 2002, los hechos de desaparición forzada han crecido

#### DESAPARICIONES FORZADAS Y RESPONSABLES MAGDALENA MEDIO 2000-2003

DEPARTAMENTO SANTANDER						
CIUDAD	RESPONSABLES	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	TOTAL AÑOS
BARRANCABERMEJA	DESAPARICIONES	13	73	26	59	171
	PARAMILITARES					
	EJERCITO NAL		1			1
	ARMADA NAL			1		1
SABANA DE TORRES	PARAMILITARES		1	3		4
PUERTO WILCHES	PARAMILITARES	2	3		1	6
SIMACOTA	PARAMILITARES			1		1
LEBRIJA	PARAMILITARES				2	2
<b>TOTAL AÑO SANTANDER</b>		<b>15</b>	<b>78</b>	<b>30</b>	<b>63</b>	<b>186</b>
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA						
YONDÓ	PARAMILITARES	2	1	4	1	8
PUERTO BERRÍO	PARAMILITARES			1		1
<b>TOTAL AÑO ANTIOQUIA</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
DEPARTAMENTO BOLÍVAR						
CANTAGALLO	PARAMILITARES			2	2	4
SAN PABLO	PARAMILITARES	2	3			5
<b>TOTAL AÑO BOLÍVAR</b>		<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>9</b>
<b>GRAN TOTAL AÑO 2000 - 2003</b>		<b>19</b>	<b>82</b>	<b>37</b>	<b>70</b>	<b>208</b>

FUENTE: CREDHOS & BANCO DE DATOS CINEP

## HECHO VICTIMIZANTE

Un hecho victimizante bajo la Ley 1407 de 2011 es un hecho asociado al conflicto armado en Colombia que puede estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. Consiste de 13 hechos hasta el momento, una víctima del conflicto armado, de acuerdo a la ley 1448 de 2011 se consideraran víctimas, para los efectos de esta Ley, aquellas personas que individual

o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas.

Víctimas por tipo de hecho victimizante					
SANTANDER - 2002 -2006	2002	2003	2004	2005	2006
<b>HECHO</b>	<b>PERSONAS</b>	<b>PERSONAS</b>	<b>PERSONAS</b>	<b>PERSONAS</b>	<b>PERSONAS</b>
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	68	32	20	16	13
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos	45	29	19	14	17
Amenaza	533	326	221	189	182
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	55	43	28	25	25
Desaparición forzada	486	394	245	152	81
Desplazamiento	13.627	8.355	8.563	10.008	11.004
Homicidio	2.548	1.902	1.477	1.132	831
Lesiones Personales Fisicas	20	10	8	4	8
Lesiones Personales Psicologicas	27	32	27	9	19
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	33	31	4	3	12
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	34	21	11	19	13
Secuestro	118	78	28	16	16
Sin informacion	10	32	18	4	1
Tortura	31	14	10	7	7
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	21			8	



## CASOS

Vanguardia Liberal, Barrancabermeja, 03 de septiembre de 2002, pág. 7B - A Jorge Armando también lo desaparecieron en el Arenal. Credhos y el Banco de Datos de Cinep durante el periodo 2000-2003

Vanguardia Liberal, Barrancabermeja, 15 de enero de 2002. – Los desaparecieron cuando viajaban a Sabana de Torres.

Vanguardia Liberal, Barrancabermeja, 4 de febrero

de 2002. Desaparecido inspector de policía Manuel Francisco Navarro de Ciénaga del Opón tomado Credhos Corporación Regional para la

La periodista Yaneth Montoya Martínez, corresponsal del diario Vanguardia Liberal en Barrancabermeja, ciudad al nororiente del país, fue amenazada el 22 de octubre de 2003. Según varios testimonios recogidos por la FLIP, en la Defensoría del Pueblo se recibió una llamada anónima en la que advertían que la periodista Montoya estaba incluida en una lista de personas que las autodefensas iban a asesinar.

Caso de Inés Peña líder juvenil y presentadora con labores periodísticas en el programa televisivo La Mohana, de la Organización Femenina Popular, OFP, quien el día 27 de Enero del año 2004, fue abordada por dos hombres armados, que la obligaron a subir a un vehículo donde le cortaron el cabello y le quemaron las piernas con agua caliente, haciendo afirmaciones como: "Esto sí es cultura por la vida",

José Emeterio Rivas, de 44 años, fue asesinado la noche del 6 de abril de 2003. Dos días después, fueron encontrados los cadáveres del periodista y de Paulo César Montesinos Reyes, un estudiante de séptimo semestre de ingeniería ambiental de la Universidad de la Paz, en un sitio conocido como Dagota, a 30 kilómetros de Barrancabermeja.

Enero 5 Paramilitares del Bloque Central Bolívar de las AUC desaparecieron a Leonardo Antonio, militante de la Unión Patriótica, empleado municipal y miembro del Sindicato de Empleados de Yondó, Sintra municipio. Según la denuncia: "Fue visto por

última vez en Puerto Berrío (Antioquia) hacia la 1 p.m., cuando se disponía a coger un transporte que lo condujera hacia Barrancabermeja. Hacia mediados de Mayo de 2001 había tenido que abandonar el municipio de Yondó junto con su familia por amenazas de muerte proferidas por los paramilitares, por ser miembro del sindicato". Presuntos responsables: AUC víctimas: Leonardo Antonio Avendaño Uribe, militante político y líder sindical, 36 años

Enero 8 paramilitares del bloque central bolívar de las auc desaparecieron a ángel miguel, un obrero de 36 años, durante hechos ocurridos en la vereda salina de sabana de torres (Santander). en la zona hay presencia y control de los grupos paramilitares. Presuntos responsables: auc víctimas: miguel ángel Paternina cuello, obrero, 36 años.

Enero 16 Paramilitares del Bloque Central Bolívar de las AUC desaparecieron a Rafael, un poblador a quien llevaron por la fuerza del casco urbano de Barrancabermeja (Santander). PRESUNTOS responsables: auc víctimas: Rafael Díaz Prada, poblador Enero 24 Paramilitares del Bloque Central Bolívar de las AUC desaparecieron a Pedro Joaquín, un poblador a quien llevaron por la fuerza del casco urbano de Barrancabermeja (Santander). Presuntos responsables: auc víctimas: pedro Joaquín Barreto Hernández, poblador febrero.

Marzo 3 Paramilitares del Bloque Central Bolívar de las AUC desaparecieron a Yenny Biasney, a quien llevaron por la fuerza del barrio Las Granjas de Barrancabermeja (Santander). Presuntos responsables: AUC víctimas: Jenny biasney predo Villarreal, pobladora, 19 años.

Marzo 16 Paramilitares del Bloque Central Bolívar de las AUC desaparecieron a Yurani, a quien llevaron por la fuerza del casco urbano de



Barrancabermeja (Santander). Presuntos responsables: AUC víctimas: yurani navarro Figueroa, pobladora, 18 años marzo.

ABRIL 1 Paramilitares del Bloque Central Bolívar de las AUC desaparecieron a Evelio, un poblador a quien llevaron por la fuerza del barrio Villarelys II de Barrancabermeja (Santander). Presuntos responsables: AUC víctimas: Evelio jaimes Gómez, poblador, 18 años.

Abril 11 Paramilitares del Bloque Central Bolívar de las AUC desaparecieron a Jesús Amadeo, un poblador a quien llevaron por la fuerza del barrio Buenos Aires de Barrancabermeja (Santander). Presuntos responsables: AUC víctimas: Jesús amadeo Monsalve Sánchez, poblador, 68 años.

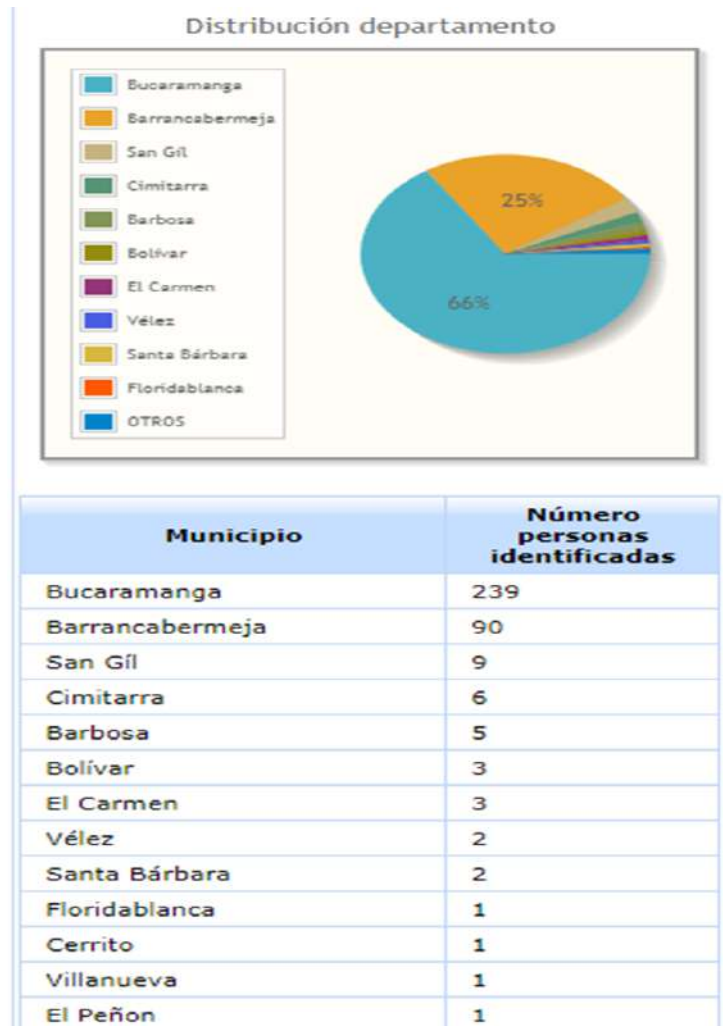
Junio 2 Paramilitares del Bloque Central Bolívar de las AUC desaparecieron a Ramón, un transportador terrestre a quien llevaron por la fuerza del casco urbano de Barrancabermeja (Santander). Presuntos responsables: AUC víctimas: Ramón Prada colmenares, transportador, 27 años.

Septiembre 18 Paramilitares del Bloque Central Bolívar de las AUC desaparecieron a Héctor Leonel, un poblador a quien llevaron por la fuerza del casco urbano de Barrancabermeja (Santander). Presuntos responsables: AUC víctimas: Héctor Leonel Prada Villamizar, poblador, 29 años.

Noviembre 25 Paramilitares del Bloque Central Bolívar de las AUC desaparecieron a Jhon Alexis, un poblador a quien llevaron por la fuerza del barrio Miraflores de Barrancabermeja (Santander) presuntos responsables: AUC víctimas: jhon Alexis huertas Guevara, poblador, 23 años.

Diciembre 18 Paramilitares del Bloque Central Bolívar de las AUC desaparecieron a Arcángel, un poblador a quien llevaron por la fuerza del casco urbano de Barrancabermeja (Santander). Presuntos responsables: AUC víctimas: Arcángel pineda amado, poblador, 42 años.

En el siguiente grafico muestra las victimas por municipio en el departamento de Santander



### ORGANIZACIONES SOCIALES

Las siguientes organizaciones sociales se han creado para trabajar y luchar en este hecho victimizante:

- FUNDACION COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLITICOS ( CSPP)
- COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ( CPDH)
- COMISION INTERFRANCISCANA DE JUSTICIA Y

PAZ Y REVERENCIA CON LA CREACION  
CORPORACION SEMBRAR  
COMITÉ REGIONAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DE SANTANDER (CREDHOS)  
FUNDACION REINICIAR  
COLECTIVO DE DERECHOS HUMANOS  
SEMILLA DE LIBERTAD (CODEHSEL)  
CORPORACION JURIDICA LIBERTAD  
(CODEHSEL)  
CORPORACION JURIDICA LIBERTAD  
COMUNIDADES ECLESIALES DE BASE Y  
GRUPO CRISTIANOS DE COLOMBIA  
HUMANIDAD VIGENTE  
CORPORACION JURIDICA  
FUNDACION MANUEL CEPEDA  
ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS  
CAMPEINOS UNIDAD Y RECONSTRUCCION  
(ANUCUR)  
ASOCIACION NACIONAL DE AYUDA  
SOLIDARIA (ANDAS)  
MISIONEROS CLARETIANOS DE COLOMBIA  
COLOMBIA NUNCA MÁS  
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos  
Humanos de las Naciones Unidas (OACNUDH)  
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)  
Defensoría del Pueblo  
Defender Derechos Humanos de sectores  
vulnerables LGBTI.

## **ENCARGADOS ONG EN DESAPARICION FORZADA**

Eduardo Ramírez, coordinador del programa  
Paz y Derechos Humanos de la Corporación  
Compromiso, sede Bucaramanga.

Luz Estela Pedraza Acuña. Asesora de Paz y  
Convivencia Barrancabermeja.

Ademir Luna analista de Derechos Humanos  
y miembro del Observatorio de Paz Integral  
(OPI).

Departamento de Santander, para el periodo  
Asfaddes aporta datos: año 2000: 30  
desaparecidos; año 2001: 404 víctimas; año  
2002: 194 y en el año 2003: 140 casos de  
desaparición”, para un total de 768  
desapariciones forzadas. La Corporación  
Regional para la Defensa de los Derechos  
Humanos en el Magdalena Medio, Credhos, y  
el Banco de Datos de Derechos Humanos y  
Violencia Política del Centro de Investigación  
y Educación Popular, Cinep, pudieron

documentar 208 hechos de desaparición forzada  
perpetrados por grupos paramilitares y efectivos  
de la Fuerza Pública en Barrancabermeja, Lebrija,  
Sabana de Torres, Puerto Wilches y Simacota  
(Santander), así como en Yondó y Puerto Berrío  
(Antioquia) y los municipios de San Pablo.

## **POLITICA**

La Desaparición Forzada de Personas ha  
evolucionado en el transcurso de las últimas  
décadas. Esto es debido, en gran medida, al  
incremento de las investigaciones y publicaciones  
sobre el tema, en virtud del creciente interés que  
este tipo de delito despierta en la comunidad  
internacional. Prueba de esa evolución conceptual  
está en el hecho de que hasta hace pocos años  
dichas desapariciones sólo eran concebidas en el  
marco de regímenes dictatoriales o autoritarios

Las acciones del Estado colombiano para  
enfrentar la desaparición forzada de personas fue  
ofrecido, por parte de quien presentó la propuesta  
técnica de este componente, a partir de las  
obligaciones que le corresponden frente a las  
víctimas, a la luz del ordenamiento jurídico  
internacional. Esas obligaciones son la búsqueda  
de las personas desaparecidas forzadamente, la  
investigación para el esclarecimiento de los  
hechos, la identificación, juzgamiento y sanción de  
todos los partícipes, y la reparación integral de las  
víctimas y sus familias. El cumplimiento de esos  
mandatos está enmarcado en una obligación  
principal, cuyo acatamiento no daría lugar a la  
exigibilidad de las demás la prevención de las  
desapariciones forzadas en Colombia. Las  
autoridades para determinar qué tipo de acciones  
y cuál podría ser el impacto de las mismas en el  
objetivo preventivo de la múltiple violación de  
derechos humanos que acarrea la desaparición  
forzada de personas.

### DESAPARICIONES FORZADAS POR PERIODO PRESIDENCIAL (1958-2018)

Presidente	Periodo	Victimas	Presidente	Periodo	Victimas
<b>Periodo Junta Militar</b>	1958	2	<b>César Gaviria</b>	1990-1994	6,612
Alberto Lleras Camargo	1958-1962*	29	Ernesto Samper	1994-1998	11,178
Guillermo León Valencia	1962-1966	52	Andrés Pastrana	1998-2002	22,986 **
Carlos Lleras Restrepo	1966-1970	33	Álvaro Uribe Vélez	2002-2006	17,856
Misael Pastrana Borrero	1970-1974	46	Álvaro Uribe Vélez	2006-2010	6,216 ***
Alfonso López Michelsen	1974-1978	103	Juan Manuel Santos	2010-2014	2,428
Julio César Turbay	1978-1982	569	Juan Manuel Santos	2014-2018	214 ****
Belisario Betancur	1982-1986	2,145			
Virgilio Barco	1986-1990	587	<b>Sin año conocido</b>		4,133

\* La Junta Militar de Gobierno le traspasa el poder el 7 de agosto. A partir de entonces todos los periodos son regulares (7 agosto-7 agosto, desde el 2º periodo de Lleras Camargo).

\*\* Máximo por cuatrienio.

\*\*\* Registro máximo por presidente con 24,072 (dos periodos de Uribe).

\*\*\*\* 2,642 en los dos periodos de Santos.

Fuente: OMC-CNMH.

La impunidad. Ese es calificativo con el que las víctimas del conflicto armado y específicamente de desaparición forzada evalúan el resultados de sus procesos. Además es la razón por la que este viernes, en medio de caravanas y representaciones simbólicas, exigían justicia en diferentes puntos del área metropolitana de Bucaramanga.

En el país hay 157.580 víctimas de desaparición forzada, de ellas, 5.389 corresponden a Santander, y de éstas 1.453 son víctimas directas, es decir, fueron desaparecidas, y las restantes 3.936 son afectados indirectos sufren el flagelo por la desaparición de un familiar. Estas son las cifras que reporta la Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

No obstante, según ASFADDES, poco o nada es el avance de la justicia para castigar estos casos, porque consideran que Santander y el país “tienen una deuda con las víctimas, pues el 99,9% de los caso de desaparición forzada permanecen en la impunidad. En este proceso de paz queremos una la paz incluyente, con garantías de no repetición”, expresó Aura María Díaz, directora de

ASFADDES.

De acuerdo con esta asociación, que trabaja con víctimas de los municipios de Cimitarra, Sabana de Torres, Rio negro, El Playón y del área metropolitana de Bucaramanga, la situación de víctima por el delito de desaparición forzada, no sólo es una de las más impunes, sino también una condición que pone en tela de juicio la legitimidad de las diferentes instituciones.

Frente a la justicia tradicional que negocia el gobierno nacional en La Habana, Cuba, con las FARC, las víctimas en Santander temen que “se sacrifique la verdad y la justicia en aras de lograr una paz a como dé lugar”.

Necesitamos más ejercicios de memoria histórica para luchar contra el olvido. Hay muchas víctimas que no siguen sin encontrar los restos óseos, siguen en cementerios clandestinos y con o sin proceso de paz eso no puede quedar así. Necesitamos sanar ese duelo cristalizado, ese duelo está a la espera de justicia, añadió la vocera de las víctimas.

Al respecto, el director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Territorial Santander, Luis Alfonso Aparicio, precisó que desde esta entidad se hace el acompañamiento psicosocial a las víctimas, se brindan algunos beneficios como subsidios y estudio, pero entendemos que nunca será suficiente para el dolor causado.

Muchas víctimas han recibido ya la indemnización, proyectos productivos y proyectos de vivienda. A ellos les manifestamos nuestra solidaridad y acompañamiento, queremos decirles que no están solos. Es un tema difícil porque muchas personas no han podido cerrar su duelo, porque no encuentran a sus seres queridos. Estamos trabajando de la mano con la Fiscalía para hacer seguimiento a los casos y apoyarlos en lo que más se pueda.

## CONCLUSIONES

Colombia un país donde los casos de desaparición han aumentado constantemente desde los años setenta. La línea de tendencia de los últimos años muestra un aumento acelerado del número de casos a partir de 2002, lo cual se explica por la entrada en funcionamiento del Registro Nacional de Desaparecidos, pues este ha permitido el reporte de casos ocurridos en cualquier parte del país por parte de las autoridades competentes.

En los casos donde las desapariciones presuntamente forzadas, se observa una reducción en el número de casos reportados desde 2002. Desde los años setenta hasta mediados del año 2010 se observa mayor frecuencia de este fenómeno en hombres. Sin embargo, a partir del 2006 aumenta la participación porcentual de las mujeres, desde entonces, dicho porcentaje ha venido aumentando siendo para el año 2012, cuando el fenómeno de desaparición afecta en su mayoría a personas jóvenes, el grupo de edad que concentra el mayor número se presentó en mayores de edad, para 2010 el grupo en el que se presentó mayor incidencia fue el de menores de edad. El número de casos relacionados con menores de edad permite evidenciar problemáticas asociadas a la familia o a su entorno natural, el porcentaje de aparición de personas vivas del segmento clasificado como sin información es superior al cual se deben evaluar las condiciones de la desaparición y verificar otros aspectos asociados como violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, conflicto de custodia, entre otros factores que determinan la opción de ausencia por parte de los niños y adolescentes, como puede ser interpretado bajo el análisis de factores desencadenantes adicionales.

La siguiente descripción permite caracterizar el fenómeno de desaparición en Colombia, teniendo en cuenta que el análisis preliminar de las cifras orienta algunas situaciones que en su conjunto podrían identificar grupos específicos afectados por el fenómeno y sobre los cuales, la acción preventiva y correctiva es

fundamental para mejorar sus condiciones sociales en general. Es importante entender que como proceso técnico que requiere el análisis minucioso de diversos factores seleccionados, la caracterización puede contribuir al diseño estructurado de políticas preventivas y correctivas útiles, siempre que se considere dentro de una investigación compleja del comportamiento humano y por tanto, bajo la evaluación de múltiples factores.

De ahí la necesidad indispensable de garantizar investigaciones que prioricen la calidad del dato como fuente de información, dentro de sistemas de recolección.

## BIBLIOGRAFÍA

Cartografía de la Desaparición Forzada en Colombia Agosto 2019 Primera edición.

Monografía política electoral departamento de Santander 1997 2007 MOE

La desaparición forzada de personas en Colombia Cartilla para víctimas Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) Bogotá, D.C., agosto de 2009

Comisión de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias, E/CN.4/2001/68, de 18 de diciembre de 2000.

Comisión de Derechos Humanos, Informe del Experto Independiente Señor Manfred Nowak, E/CN.4/2002/71, del 8 de enero de 2002.

Comisión de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Misión a Colombia, E/CN.4/2006/56-Add.1, 17 de enero de 2006.

Desaparición Forzada en Colombia herramienta para enfrentar el delito.

AMNISTIA INTERNACIONAL, Desapariciones forzadas y homicidios políticos, la crisis de los derechos humanos en los noventa. Manual para la acción, San

Sebastián de los Reyes, Madrid, España, 1.994

AMNISTIA INTERNACIONAL,  
Desapariciones, Editorial Fundamentos,  
Barcelona, España, 1.983  
Centro Nacional de Memoria Histórica  
(2016),

Hasta encontrarlos. El drama de la  
desaparición forzada en Colombia,  
Bogotá, CNMH. (2015), Buenaventura:  
un puerto sin comunidad, Bogotá,  
CNMH. (2014),

Normas y dimensiones de la  
desaparición forzada en Colombia.  
Tomo I, Bogotá, CNMH. (2014b),

Textos corporales de la crueldad.  
Memoria histórica y antropología  
forense, Bogotá, CNMH. (2014c), Entre  
la incertidumbre y el dolor. Impactos  
psicosociales de la Desaparición  
forzada de personas. Tomo III, Bogotá,  
CNMH. (2014d),

Balance de la acción del Estado  
colombiano frente a la desaparición  
forzada de personas, Tomo IV, Bogotá,  
CNMH. (2013), Huellas y rostros de la  
desaparición forzada de personas en  
Colombia (1970-2010), Tomo II,  
Bogotá, CNMH.

Comisión Interamericana de Derechos  
Humanos (CIDH), Informe sobre la  
situación de los derechos humanos en  
Argentina, 1980.  
OEA/Ser.L/V/II.49doc.19. Comisión  
Interamericana de Derechos Humanos  
(CIDH), Informes Anuales para los años  
1995, 1996, 1999, 2000, 2001, 2002 y  
2003.

Comisión Interamericana de Derechos  
Humanos (CIDH), Tercer Informe sobre  
la situación de derechos humanos en  
Colombia, OEA/Ser.L/V/II.102Doc. 9  
rev. 1, 26 de febrero de 1999.

Plan de Investigación para el delito  
desaparición Forzada personas.

Panorama de derechos humanos Noche y  
Niebla y violencia política en Colombia  
Caso tipo No.3

Desaparición forzada Balance de la  
contribución de CNMH al esclarecimiento  
histórico.



**CASO TIPO No. 3**

**BANCO DE DATOS  
DE VIOLENCIA POLITICA**

**ISSN 0123-3637**



DESAPARICIÓN FORZADA EN COLOMBIA:  
HERRAMIENTAS PARA ENFRENTAR EL DELITO



**DESAPARICIÓN  
FORZADA**

BALANCE DE LA CONTRIBUCIÓN  
DEL CNMH AL ESCLARECIMIENTO  
HISTÓRICO



**HASTA ENCONTRARLOS**  
EL DRAMA DE LA DESAPARICIÓN  
FORZADA EN COLOMBIA



INFORME DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA



# PLAN DE INVESTIGACIÓN PARA EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS



## Desapariciones forzadas o involuntarias

Derechos Humanos

Folleto informativo No.

6/REV.3

EL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA EXTENSIÓN BUCARAMANGA TENDRA COMO MISIÓN DESARROLLAR UNA LABOR DE INVESTIGACIÓN PERMANENTE DE LOS DDHH Y EL DDH, PARA CONTRIBUIR EN SU DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MISMOS, DESARROLLANDO PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EN DIVERSOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS, PARA DAR A CONOCER LA REALIDAD DE LA REGIÓN Y EL PAÍS EN ESTA MATERIA E INSTAR A LAS ENTIDADES DEL ESTADO A DAR CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, CONVENIOS, ACUERDOS, Y TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR COLOMBIA, PROCURANDO EL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA Y PROTECCIÓN DE LOS MISMOS PARA TODO EL COMPONENTE SOCIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

Autor:

William Unibio Martínez  
Estudiante Derecho Consultorio Jurídico

[williamunibio@hotmail.com](mailto:williamunibio@hotmail.com)

**OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ**

Corporación Universitaria de Ciencia y desarrollo UNICIENCIA

**María Alejandra Rodríguez Duarte-Coordinadora**

[coord.obs.ddhhypaz@unicienciabga.edu.co](mailto:coord.obs.ddhhypaz@unicienciabga.edu.co)

<https://observatorioddhhypaz.unicienciabga.edu.co>